



## **COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO (ARTÍCULO 29.1).**

**Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad de Terapia Ocupacional, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2018, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, convocadas mediante Orden 477/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 10 de noviembre de 2021), ampliación de plazas por Orden 1933/2022, de 19 de septiembre (B.O.C.M. de 5 de octubre de 2022) y Orden 1859/2025, de 5 de agosto (B.O.C.M. de 25 de agosto de 2025)**

De conformidad con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de fecha 7 de octubre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 20 de octubre) con modificaciones de composición en dicho tribunal de fecha 18 mayo de 2026 (BOCM de 27 de mayo) y de fecha 15 de junio de 2026 (BOCM de 23 de junio). Se comunica a ese Centro Directivo que la celebración del tercer ejercicio de dichas pruebas selectivas se realizará en la siguiente fecha conforme a los extremos que a continuación se señalan:

FECHA: Domingo 4/10/2026

HORA: 9:00 h a.m.

LUGAR: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Avenida Complutense s/n 28040 Madrid

### **INSTRUCCIONES:**

- El ejercicio consta de un llamamiento único.
- Los aspirantes deben ir provistos de bolígrafo azul o negro. no permitiéndose la utilización de ningún tipo de documentación.
- Para su identificación el día del examen las personas admitidas habrán de presentar inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión "DNI COMPLETO, de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
- En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.



- Dado que durante el desarrollo de los ejercicios no está permitida la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.

#### CRITERIOS DE CORECCIÓN:

El punto 7.3.3, de la base séptima de la ya reiterada Orden 477/2021, de 15 de octubre, establece:

*“ Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, y relacionados con el temario específico del programa. Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de cuatro horas, se podrá acudir provisto de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio. Los supuestos prácticos desarrollados serán leídos por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con las personas aspirantes durante un tiempo máximo de quince minutos”.*

Se comunica que el Tribunal, a efectos de emitir su juicio técnico para la evaluación del reseñado segundo ejercicio, ha acordado, en sesión celebrada el 9 de julio de 2026, asignar los siguientes porcentajes a los criterios de valoración establecidos en el punto 7.3.3, de la base séptima de la ya reiterada Orden 477/2021, de 15 de octubre:

1. Amplitud de conocimientos (80%). Se valorará la amplitud y rigor de la aplicación de conocimientos del aspirante referidos a los casos prácticos planteados.
2. Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita (15%). En este punto se valorará la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los distintos epígrafes y que el tema de composición quede completado.
3. Forma de presentación y exposición (5%). En este apartado el tribunal valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

En Madrid, a fecha de firma

**El Secretario del Tribunal**

Documento firmado digitalmente por FERRAN DEL PAREDES JOSE LUIS  
Fecha: 2026.07.14 11:34

**Dirección General de Función Pública. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.**